

ORDENANZA N° 60/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000079, el Sr. ARMANDO, JORGE ALBERTO, D.N.I. 25.139.423, CUIT/L 20-25139423-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“UN LOTE de terreno que se individualiza provisoriamente como LOTE N° 13, de la manzana 90, Sup. Aproximada 300 m2, LOTE DON OVIDIO II. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es la siguiente C01 S01 M90 Manz. Of. 90 P13 L13”** de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°97/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 302/2021

DE FECHA 26/04/2021